



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 939

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Administración y Finanzas 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el resultado del Proceso de Selección de una Propuesta para el “Pabellón, Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec” 8

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 74/2022 por el que se da a conocer la implementación de la “Estrategia de Apoyo a la búsqueda Inmediata y Prevención de Delitos relacionados con la Desaparición de Personas” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-124/COTECD-22-SSC-B3D367D 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras con número de registro MEO-143/OBRASS-22-BJU-11EE17D 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social para el Desarrollo Social denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2022 16

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las primeras modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mujeres en Igualdad” 19

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-32-2022 y COY-DGOPSU-LP-33-2022.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-07-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica (bacheo de alta presión), así como el mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas 36

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ Grupo Fraed, S.A. de C.V. 39

E D I C T O S

- ◆ Juicio Agrario.- Expediente número 213/2020 (Segunda Publicación) 40
- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 41
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2022, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 04 de Julio del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DENOMINADA “BECAS DEPORTIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Deportivas.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia Monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Educación Física y Deporte (Ejecución)

4. Objetivos Generales y Específicos.

4.1. Objetivo General.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras para fomentar una mejor calidad de vida y para aportar a la disminución de la vulnerabilidad sanitaria de la población mexicana.

4.2. Objetivos Específicos.

Promover la permanencia de la población hacia las actividades de Preparación Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (becas deportivas) para la práctica adecuada de diversas disciplinas. Así como apoyar a los atletas de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

5. Metas.

Otorgar hasta 200 apoyos de transferencias monetarias, con costos como se indica en la siguiente tabla:

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto máximo por Beneficiaria (o)	No. de Ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia Monetaria	200	\$4,000	Ira ministración \$2,000.00 2da ministración \$2,000.00	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos:

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Para poder ser considerado al registro de acceso se deberá acudir al Centro Deportivo Casa Popular, ubicado en Av. Luis Cabrera No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras los días 19 y 20 de septiembre en un horario de 10:00 a 16:00 horas, con la documentación completa tal y como se estipula en el numeral 7.2 del presente documento.
- Acreditar la participación en actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar identificación de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento.
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Documento que acredite el representar a la Alcaldía La Magdalena Contreras en alguna competencia oficial del gobierno o la federación durante el ejercicio fiscal 2022.
- Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor (En caso de ser menor de edad.)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y lugares establecidos en el numeral 7.1 inciso b (Deberán presentarse lo originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Del mismo modo se podrá dirigir a la Coordinación de Educación Física y Deporte, en las oficinas del Centro Deportivo Casa Popular, ubicadas en Av. Luis Cabrera No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P.10200 CDMX, Ciudad de México Tel. 55 55 95 13 39.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 05 días de septiembre de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**